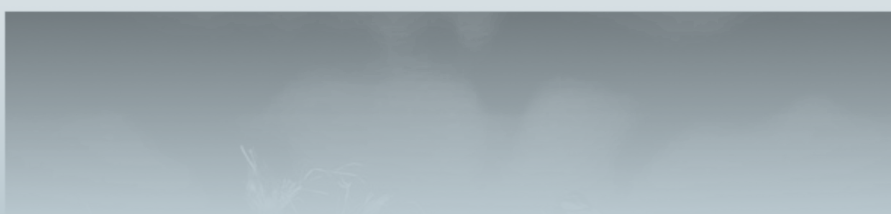


INFORME URGENTE SOBRE RIESGOS PSICOSOCIALES Y CARGA DE TRABAJO EN LA CARRERA JUDICIAL

Comisión Sindical

Jueces para la Democracia



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- MÉTODO EMPLEADO	5
3.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.	6
3.1.- Valoración de resultados globales.....	6
3.1.- Valoración de resultados en niveles de exposición a los riesgos psicosociales.....	6
3.2.- Conclusiones y propuestas.	7
4.- INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE EN RIESGOS PSICOSOCIALES	9
4.1.- Los riesgos psicosociales como principal problema de seguridad y salud en el trabajo, con especial prevalencia en el sector Servicios Públicos	9
4.2.- La mayor carga de trabajo para la acción jurisdiccional en el contexto de crisis ha elevado la presión laboral y multiplicado su riesgo de enfermedades psicosociales.	11
4.3.- En el Derecho comunitario de la prevención de riesgos laborales no hay profesiones ajenas a la "contaminación psicosocial"	12
ANEXO: Resultados del cuestionario de aproximación a la evaluación de riesgos psicosociales en la carrera judicial	13
A1.- TIPO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL	13
A.2.- EDAD	13
A.3.- SEXO	14
A.4.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE DESTINO	14
A.5.- APARTADO 1 Exigencias psicológicas (%)	15
A.6.- APARTADO 2 Trabajo activo y posibilidades de desarrollo (%)	16
A.7.- APARTADO 3 Inseguridad (%)	17
A.8.- APARTADO 4 Apoyo social y calidad de liderazgo (%).....	18
A.9.- APARTADO 5 Doble presencia (%).....	19
A.10.- APARTADO 6 Estima (%)	19
A.11.- Resultados riesgos psicosociales en la carrera judicial por apartados:	20
A.12.- Distribución de la exposición psicosocial de la carrera judicial.....	21
A.13.- Resultados riesgos psicosociales en la carrera judicial por sexo.....	21
A.14.- Resultados riesgos psicosociales en la carrera judicial por edades.....	24

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto **determinar el grado de exposición de los Jueces/as y Magistrados/as en su ejercicio profesional a los conocidos como riesgos psicosociales**, que consisten en las condiciones que se encuentran presentes en una situación de prestación de servicios que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social) del trabajador como al desarrollo del trabajo.¹

Es de todos conocida la situación **de sobrecarga de trabajo que vienen sufriendo habitualmente los órganos jurisdiccionales españoles**, agravada con la crisis económica iniciada en 2008 y con el incremento de la litigiosidad que la misma ha ocasionado.

Sin embargo, a pesar de que la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales (art.16), impone a todo empresario **realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores**, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos; **los miembros de la Carrera judicial son probablemente el único colectivo de empleados públicos que carece de evaluación de riesgos y de planificación de la actividad preventiva**,² y ello a pesar de que el art.317 del Reglamento 2/2011 de la Carrera judicial dispone que los jueces/as y magistrados/as tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el ejercicio de sus funciones; e impone como **obligación al CGPJ promover cuantas medidas y actuaciones resulten necesarias para la salvaguardia del derecho a la protección eficaz en materia de seguridad y salud**, en consonancia con lo establecido en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Transcurridos casi 4 años desde la entrada en vigor del Reglamento 2/11, **el CGPJ carece aún de dos herramientas esenciales para la protección eficaz frente a los riesgos psicosociales: una evaluación de riesgos y una fijación de una carga máxima de trabajo a efectos de salud laboral.**

Lo único que en la actualidad existe es un Acuerdo del Pleno del CGPJ de 24/01/13³, en que se fijan carga de entrada, pero que, en ningún caso, establece límites al rendimiento en horas o en cantidad de trabajo para los miembros de la Carrera judicial.

¹ MORENO JIMÉNEZ, Bernardo y Báez León, Carmen; en "FACTORES Y RIESGOS PSICOSOCIALES, FORMAS Y CONSECUENCIAS, MEDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS". ED. INSHT, UAM, (NIPO 792-11-088-1)

² STJUE 12 de enero de 2006 (asunto C-132/2004, DOCE de 11 de marzo de 2006), en que condena a España por la exclusión injustificada de determinados colectivos del ámbito de aplicación de la Directiva 89/391, traspuesta por la Ley 31/95, en lo que respecta al personal militar. Con mayor razón la Ley 31/95 ya era aplicable a los jueces antes del Reglamento 2/11, sin embargo, han hecho falta 16 años para lograr un reconocimiento del derecho a la protección frente a los riesgos laborales y aún hoy no existen las herramientas básicas de toda política preventiva.

³ Puede consultarse en la intranet del CGPJ : ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2013

Ante esta situación, la **Comisión Sindical de Jueces para la Democracia ha decidido impulsar las acciones necesarias para terminar con la situación de abuso y desprotección a la que se hallan sujetos multitud de miembros** de la carrera judicial, que no sólo no tienen un límite de jornada⁴, sino que tampoco tienen una carga máxima de trabajo a efectos de salud laboral.

Las consecuencias de esta dejadez del CGPJ son graves, puesto que el impacto de los riesgos psicosociales sobre la salud de las personas es importante, como también lo es sobre la organización del trabajo y la calidad del servicio que se presta.

Así, podemos **resumir las consecuencias y efectos de los riesgos psicosociales** como sigue:

CONSECUENCIAS/EFECTOS⁵	
Problemas relacionados con la salud	Salud Física Salud Mental Consumo de sustancias Trastornos psicosomáticos
Actitudes ante la empresa	Satisfacción laboral Implicación laboral Conductas contraproducentes
Tiempos de trabajo	Rotación de personal Presentismo Bajas laborales Duración de las bajas
Costes económicos	Accidentes de trabajo Pérdida de materiales Rendimiento Productividad

Los efectos que para la salud puede tener la existencia de riesgos psicosociales son devastadores: estrés, ansiedad, depresión, diversos trastornos psicosomáticos, trastornos cardiovasculares, la úlcera de estómago, trastornos inmunitarios, alérgicos o las contracturas y el dolor de espalda pueden ser debidos a la exposición a riesgos psicosociales en el trabajo.

Esperamos que con esta encuesta el CGPJ adopte de forma urgente medidas para evitar y prevenir los riesgos psicosociales, pues los resultados que arroja, como tendremos ocasión de ver, son ciertamente alarmantes.

En Barcelona a 7 de Junio de 2014

Coordinación Comisión Sindical Jueces para la Democracia
Gloria Poyatos Matas
Carlos Hugo Preciado Domènech

⁴ Sobre los excesos de jornada de Jueces/as y Magistrados/as, puede consultarse la encuesta elaborada por la Comisión Sindical de Jueces para la Democracia (CGPJ) en: <http://www.juecesdemocracia.es/sindical/doc/DOCUMENTO%20DEFINITIVO%20INFORME%20ENCUESTA%20JORNADA.PDF>

⁵ MORENO JIMÉNEZ, Bernardo y Báez León, Carmen; en "FACTORES Y RIESGOS PSICOSOCIALES, FORMAS Y CONSECUENCIAS, MEDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS". ED. INSHT, UAM, (NIPO 792-11-088-1). Pág55, Tabla E. Modificado de Roozeboom, Houtman y Van den Bossche, 2008.

2.- MÉTODO EMPLEADO

Existen en la actualidad múltiples herramientas de medición de riesgos psicosociales.⁶

En la Comisión Sindical hemos optado por la versión corta del Cuestionario de Evaluación de Riesgos Psicosociales en el Trabajo (PSQ CAT 21 COPSQ), que es la adaptación para el estado español del Cuestionario psicosocial de Copenhague, de reconocimiento internacional y actualmente instaurado en más de veinticinco países de nuestro entorno. En nuestro caso, vamos a utilizar la versión corta, prevista para aquellas “empresas”(de pequeña dimensión), que no cuentan con Plan de Prevención de Riesgos implantado. Era la opción homologada, más cercana a nuestra extraña situación, pues es inusitado encontrar una “empresa” de las dimensiones de la carrera judicial, carente de Plan de Prevención de Riesgos

Advertido lo anterior, es obvio que el cuestionario contiene algunas preguntas no ideadas para nuestras específicas funciones, o el modo de desempeñar nuestros cometidos, pero hemos preferido ser fieles a la herramienta utilizada para evitar que se cuestionen los resultados obtenidos.

La encuesta se ha articulado a través de un cuestionario anónimo de google, incluyendo las preguntas del PSQ CAT 21 COPSQ, de forma que sólo tras la respuesta a todas las cuestiones el encuestado pueda comprobar los resultados y efectuar su autoevaluación.

Esta encuesta se ha difundido a través de la intranet del CGPJ, así como en el correo interno de Jueces para la Democracia, ámbitos a los que sólo tienen acceso Jueces/as y Magistrados/as. Tampoco se ha modificado en forma alguna, el contenido original del cuestionario PSA CAT. De este modo se han respetado todos los requisitos procedimentales, contenidos en la reciente sentencia de la Audiencia Nacional (Sala Social), de 14 de mayo de 2014 (sentencia nº 91/2014, procedimiento 32/2014)

⁶ Método de evaluación de riesgos psicosociales FPSICO; Método PREVENLAB -PSICOSOCIAL; Métodos del Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL); Método MARC-UV; Métodos del Instituto de Ergonomía MAPFRE (INERMAP); Método ISTAS-21; Metodología WONT/ Cuestionario RED; Cuestionario multidimensional DECORE; Batería MC Mutual-UB, etc.

3.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.

3.1.- Valoración de resultados globales

Se han obtenido **286 respuestas**, que de un total de 5.211 miembros de la Carrera judicial en 2013⁷, lo que representa un **5,48% del total**.

Si observamos el desglose de los datos por tipo de órgano jurisdiccional, edad, sexo y Comunidad autónoma de destino, podemos efectuar la siguientes valoraciones:

Los órganos que más han respondido han sido los Juzgados de lo Social (16,7%), las Audiencias provinciales penales (12,5%), los Juzgados de Primera Instancia(12,5%), los Juzgados Penales (11,5%), los juzgados de instrucción (9%) , que suman 176 respuestas, es decir, el 61,5 % de los encuestados.

Por edades, la franja que más ha respondido a la encuesta han sido los que oscilan entre 51-60 (34,6% de los encuestados), seguidos de la franja 41-50 (29,34 % de los encuestados) y 31-40 (26,22 % de los encuestados)

La distribución de los encuestados por sexo es cuasi del 50% (142 hombres, 144 mujeres).

Por Comunidades autónomas, el mayor número de respuestas lo obtiene Cataluña con el 19,9 %, seguida de Madrid, con el 15,3 %, Andalucía, con el 13,2 % y Valencia con el 11,18 % lo que es un reflejo de que se trata de las Comunidades con mayor número de órganos jurisdiccionales.

3.1.- Valoración de resultados en niveles de exposición a los riesgos psicosociales.

El nivel **de la exposición a los riesgos psicosociales** ha sido evaluado en **6 dimensiones**:

- 1) Exigencias psicológicas.
- 2) Trabajo activo y posibilidades de desarrollo: influencia, desarrollo de habilidades, control sobre los tiempos.
- 3) Inseguridad.
- 4) Apoyo social y calidad de liderazgo
- 5) Doble presencia.
- 6) Estima.

Los resultados de la encuesta sitúan en un alto nivel de exposición muy desfavorable para la salud (zona roja), a porcentajes muy altos de encuestados lo cuál es un **dato alarmante**.

⁷https://www3.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Analisis_estadistico/La_Justicia_datos_datos/La_justicia_datos_datos__ano_2013

Encuestados en situación de riesgo alto para su salud:

- 1) Exigencias psicológicas: 92,66 %.
- 2) Trabajo activo y posibilidades de desarrollo: influencia, desarrollo de habilidades, control sobre los tiempos: 24,13 %
- 4) Inseguridad: 73,38%
- 6) Doble presencia: 67,83 %
- 7) Estima: 88,11%

La criba de datos por sexo demuestra **una mayor exposición de las mujeres que de los hombres en 5 de los 6 indicadores:**

- 1) Exigencias psicológicas: 95,83% ellas; 89,94% ellos
- 2) Inseguridad: 74,31 % ellas, 70,42% ellos
- 3) Doble presencia: 79,86% ellas, 56,34% ellos
- 4) Estima: 90,28% ellas; 85,92 % ellos

En el indicador de trabajo activo y posibilidades de desarrollo hay una exposición casi igual por sexos: 24,31% ellas, 23,94% ellos

Destaca la enorme distancia en el indicador de doble presencia, que demuestra que **la exposición a riesgos psicosociales afecta a la conciliación de la vida familiar y laboral un 23,52% más a las mujeres que a los hombres, lo que evidencia que siguen siendo ellas quienes soportar la carga de conciliar y quienes se ven más afectadas por la falta de evaluación de riesgos y por la falta de planificación de la actividad preventiva en materia psicosocial.**

También debe destacarse de las encuestas realizadas, como **las exigencias psicológicas, que mide psicométricamente , el volumen de trabajo en relación al tiempo disponible para realizarlo, es el riesgo psicosocial más elevado entre todos los analizados , en un porcentaje de alta nocividad (92'66 % - 95,83% ellas; 89,94% ellos-)** . Este resultado se traduce no sólo en un grave peligro para la salud psicológica y física de los jueces/as de este país , sino también en una causa directa de la lentitud de la justicia en este país , recayendo su efecto directamente en los justiciables , que ven postergado su derecho a una resolución rápida de su litigio.

3.2.- Conclusiones y propuestas.

De los datos analizados resulta un **alto y alarmante nivel de exposición a riesgos psicosociales derivados de la sobre carga de trabajo**. Entre los factores que inciden en este resultado se encuentran la falta de fijación de un máximo de carga a efectos de salud laboral, la ausencia de toda herramienta de evaluación de los riesgos psicosociales a que se ven expuestos los miembros de la Carrera

Judicial, el desconocimiento de las incidencias concretas que en la salud de cada uno de los miembros de la Carrera ha tenido y tiene este alto nivel de exposición, lo que supone una **ocultación de multitud de enfermedades derivadas del trabajo o accidentes de trabajo con el consiguiente perjuicio económico para la salud y a nivel de prestaciones de seguridad social para los damnificados/as.**

Las **mujeres son las víctimas más claras de una falta total de política preventiva en esta materia**, como lo evidencian los datos que revelan que sufren hasta un 25 % que los hombres por el factor de doble presencia en casa y en el trabajo, lo que supone que la falta de medidas preventivas implica un impacto de género importante.

El CGPJ se ha negado hasta la fecha a fijar una carga de trabajo máxima a efectos de salud laboral. Los resultados de esta peregrina política están a la vista y no pueden ser más preocupantes.

Del CGPJ depende poner remedio a la situación, para lo que las **propuestas que Jueces para la Democracia efectúa son las que siguen:**

1) Evaluación de riesgos psicosociales

2) Determinación de carga máxima a efectos de trabajo

3) Adopción de medidas preventivas: prohibición de superar cargas máximas de trabajo a efectos de salud, compensaciones por exceso de jornada, convocatoria de vacantes hasta doblar el número de efectivos; evaluación de personas especialmente sensibles a riesgos psicosociales; realización de un mapa de juzgados que por su carga de trabajo y condiciones evidencien un alto nivel de riesgo psicosocial para quienes los sirvan, protocolos para que las Salas de Gobierno adopten medidas de prevención urgentes ante los casos de sobrecarga de trabajo detectados.

4) Información a los posibles afectados de los trámites para que la contingencia de su patología sea declarada profesional y no derivada de enfermedad común. Conexión de las actuales evaluaciones médicas con los datos de juzgados que se hallen en el mapa de riesgos e información a los afectados de tal situación, adoptando las medidas preventivas pertinentes.

4.- INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE EN RIESGOS PSICOSOCIALES

LOS JUECES TAMBIÉN ARRIESGAN SU SALUD EN EL TRABAJO:
RAZONES QUE AVALAN Y URGEN UNA ACCIÓN PREVENTIVA PSICOSOCIAL
Cristóbal MOLINA NAVARRETE⁸

4.1.- Los riesgos psicosociales como principal problema de seguridad y salud en el trabajo, con especial prevalencia en el sector Servicios Públicos .

El último Euro-barómetro socio-laboral elaborado por la Agencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sede en Bilbao, recientemente presentado a la Comisión Europea, pone de manifiesto algo que todos sabíamos, pero que resultaba difícil de medir u objetivar: la crisis ha afectado gravemente a la seguridad y salud de los trabajadores en toda Europa, al degradar sus condiciones de prestación de servicios, aumentando la carga y presión de trabajo, al tiempo que se reducen sus contraprestaciones -recompensas por sus esfuerzos y sacrificios-. Así se deriva de un dato constatado en este reconocido estudio-informe -se ha hecho sobre 1000 entrevistas en España, y 26.000 en toda Europa, realizadas en mayo de 2014-: ahora ya, el riesgo de estrés laboral es percibido por las personas trabajadoras como el principal a que se están o se ven sometidos, por encima incluso de los que hasta el momento se consideraban prevalentes, los riesgos ergonómicos (trastornos musculoesqueléticos). El porcentaje de exposición en España se sitúa en torno al 44 por cien, cuando hace apenas 5 años, en la anterior Encuesta, se situaba en torno al 28 por cien, 6 puntos más que en el año 2000. Consecuentemente, parece ya una evidencia científica el que no sólo los problemas de riesgos psicosociales -estrés laboral, síndrome del quemado profesional, violencia, acoso...- ocupan el primer plano de la escena, sino que han crecido significativamente en la crisis, por razones obvias: a los trabajadores se les pide un mayor esfuerzo y se les somete a una mayor presión, al tiempo que se les “paga” con una mayor inseguridad jurídico-laboral, menores salarios, más exigencia de jornada, aún con sacrificio de su tiempo de dedicación a las responsabilidades familiares -trabajo de cuidar-. Por tanto, el resultado constatado estadísticamente era previsible atendiendo a los modelos teóricos que vienen explicando, desde hace décadas, cómo surge el estrés laboral crónico, que es el peligroso, por dañino para la salud: a más carga y menos control más presión, y a más presión más estrés y, por tanto, menos salud

Las personas integrantes de la carrera judicial, Jueces-as y Magistrados-as, LAOS

⁸ **Cristóbal Molina Navarrete es:**

Doctor en Derecho por la Universidad de BOLOGNA (ITALIA)

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Universidad de Jaén

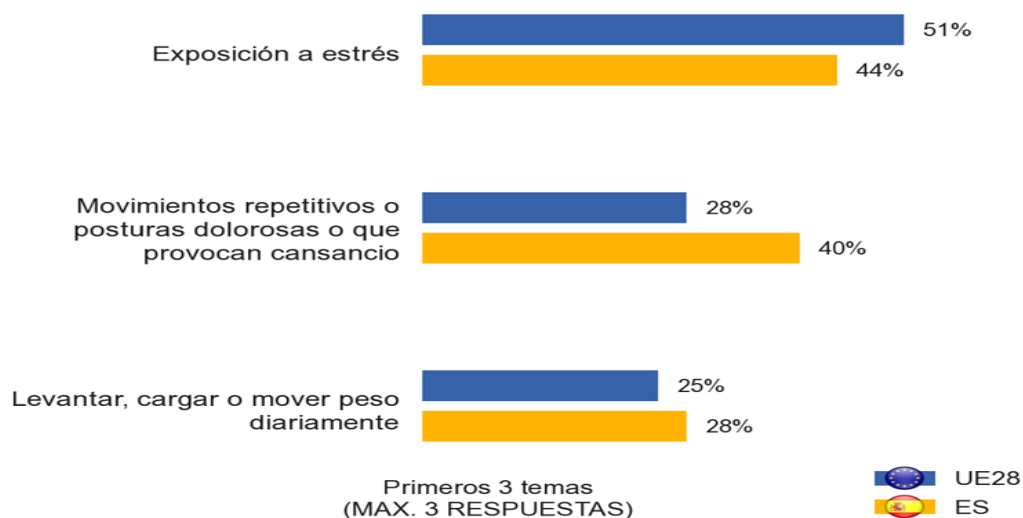
Miembro del Grupo Europeo de Diálogo Social sobre “violencia y acoso en los lugares de trabajo”. Negociador, en representación de los dos sindicatos españoles más representativos, del Acuerdo Marco Europeo sobre la materia de 2007.

Miembro del Grupo de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre “Riesgos Psicosociales”

Director Académico del Observatorio de Riesgos Psicosociales UGT-CEC

Director Académico del Laboratorio-Observatorio de Riesgos Psicosociales de Andalucía. IAPRL. Juan de Andalucía

Q11T. En su opinión, ¿cuáles son/fueron los principales riesgos de salud y seguridad a los que se enfrenta/enfrentó en su lugar de trabajo?



Si el problema aparece en todos los sectores de actividad, queda claro que donde más incidencia tiene es en los sectores donde hoy se concentran mayores empleos, que no es ya la industria sino el sector servicios. Y dentro de ese macrosector, los servicios públicos -sector socio-sanitario, docente, prisiones...- emergen con una mayor prevalencia. Como se recoge, a través de un histórico consenso entre los empresarios y trabajadores a nivel europeo, en el Acuerdo Marco Comunitario sobre gestión del estrés laboral, ningún sector de actividad queda al margen de este problema socio-laboral y de salud, si bien es cierto que hay profesiones, no ya sólo sectores, con una mayor prevalencia del riesgo de estrés laboral. Qué duda cabe que entre esos sectores y profesiones están la de prestación de servicios públicos, por ser mucho más intensa en personas y por las condiciones de organización de sus servicios, normalmente todavía muy cerradas y jerarquizadas -sector sanitario, sector docente; sector de las Fuerzas Armadas y de la Policía, tanto nacional como autonómicas, incluso locales-, o con una elevada carga emocional -trabajo social, prisiones...-. Atendiendo a esos factores de prevalencia del riesgo psicosocial en general, y en particular del estrés laboral crónico, qué duda cabe que uno de los colectivos y servicios públicos que se abre más claramente a esta incidencia, pese a su secular olvido, es el de las personas que acceden a la carrera judicial y desarrollan una función tan prevalente socialmente como es la jurisdicción, sobre todo en momentos en los que a una organización todavía muy tradicional -jerarquizada y cerrada-, pese a las reformas en sentido diferente, se le suma una crisis ya persistente que está multiplicando su carga de trabajo y la presión social sobre sus actuaciones, a menudo también factor de tensión o conflicto con otros poderes. Todo ello multiplica la tensión y, por tanto, la presión laboral sobre jueces-as y Magistrados-as, en ocasiones con resultados muy perjudiciales, visibles - fallecimientos asociados a esa presión-, o no tanto, incluso diluidos -degradación de la salud-.

4.2.- La mayor carga de trabajo para la acción jurisdiccional en el contexto de crisis ha elevado la presión laboral y multiplicado su riesgo de enfermedades psicosociales.

En nuestro país, se produce prácticamente un fallecido al día por enfermedades -por lo general infartos y cánceres- asociadas al trabajo que, sin embargo, no figura en ninguna estadística, pues no se recogen como profesionales. Aunque los medios de comunicación suelen prestar más atención a esas situaciones cuando las muertes lo son por suicidio, según se conoce en relación a importantes empresas de diversos países -Francia, China, Japón...-, en otros sectores también se produce esa fatal conjunción entre trabajo y fallecimientos, así como grados deterioros de la salud. Naturalmente, esa situación afecta a todos, máximo si en juego entra ese coctel explosivo que es el aumento de la carga-presión de trabajo por la crisis y la reducción de la posibilidad de controlar la respuesta profesional por la reducción tanto de los profesionales -reducción de empleos en el sector público, también en el privado- como de sus condiciones de prestación de servicios -menos salarios, menos seguridad, menos opciones de promoción...-. Por tanto, los datos negativos no son ninguna fatalidad imprevisible, sino algo obvio, como explican los estudios científicos, como se decía.

La Administración de Justicia en España ha estado sometida a una enorme presión en este periodo de crisis, por cuanto la multiplicación extraordinaria de su carga de trabajo no se ha acompañado del incremento de plantilla y recursos, sino de todo lo contrario, por cuanto se ha visto afectada igualmente por las políticas de reducción del gasto. Buena prueba de ello es que se ha propuesto por el Ministerio de Justicia una solución economicista al problema de la sobrecarga de trabajo, de manera que en vez de más personas se apuesta por complementos económicos, cuando es evidente que también los jueces tienen un nivel de saturación que no es posible ampliar con incrementos salariales. En consecuencia, la situación de las personas que ejercen la actividad jurisdiccional en nuestro país constituye un caso emblemático de sector con alta presión laboral, lo que requeriría una evaluación exhaustiva de las diferentes unidades jurisdiccionales a fin de comprobar los factores de riesgo reales, siendo tal misión un objetivo fundamental del proyecto de modernización de la Justicia, que no sólo ha de afectar a la Oficina Judicial en sentido administrativo y ciudadano, sino al conjunto de las personas que prestan servicios en la Administración de Justicia. Incluyendo también, lo que suele olvidarse, a quienes se supone ocupan el primer escalón en la organización judicial: el Juez-o la Jueza.

Como se ha dicho, cualquier estudioso de los riesgos psicosociales identificaría de modo inmediato, intuitivo, algunos de los principales factores de riesgo psicosocial -un vieja y obsoleta organización, unas estructuras jerarquizadas, también por imperativo constitucional, lo que introduce singularidad; sobrecarga de trabajo; presión mediática; ambigüedades de rol (entre jueces y secretarios...)... y un largo etcétera-... A mi entender, eso es lo que evidencia el reciente estudio-informe realizado por la Asociación Jueces para la Democracia a fin de llevar a cabo una

primera aproximación a la incidencia de estos riesgos en el seno de la carrera judicial. Conforme al Acuerdo Marco comunitario referido, y siguiendo la posición de las principales aportaciones en la materia, previo a una evaluación de riesgos en sentido estricto urge una primera IDENTIFICACIÓN o aproximación a los factores de riesgo.

A mi juicio, ese es el valor que tiene dicho Informe previo, pues lo limitado de su porcentaje de respuesta, no obstante afectar correctamente a todo el espacio de la muestra, hace que no pueda configurarse como una Evaluación en sentido estricto, que ni se pretendía ni le corresponde a dicha asociación, pero sí ofrece una valiosísima información para verificar que lo que el modelo teórico está diciendo -a más sobrecarga y menor control del desarrollo de la actividad mayor presión en el trabajo y, por tanto, mayor riesgo de estrés crónico-, puede ya estar sucediendo en la práctica. Por tanto, **no sólo existe una obligación incumplida hasta el momento de evaluar esos factores de riesgo, sino que la evidencia pone de manifiesto que ya hay indicadores objetivos suficientes de que el riesgo se está actualizando y se concreta en daños, al menos en deterioro de la salud psicosocial de las personas que integran la carrera judicial, pudiéndose asociar algunos fallecimientos -por infarto- en su seno a esos riesgos.**

4.3.- En el Derecho comunitario de la prevención de riesgos laborales no hay profesiones ajenas a la "contaminación psicosocial".

Consecuentemente, **concurren ya poderosas razones, tanto experimentales como de legalidad, para no sólo hacer conveniente, sino urgir, un plan integral y eficaz de evaluación de los riesgos laborales en la carrera judicial en general, y más particularmente de los riesgos psicosociales. Desde luego, no hay ninguna duda sobre la obligación legal que pesa sobre el CGPJ al respecto, pues el derecho a una protección eficaz de la seguridad y salud en el trabajo incluye, como indica la jurisprudencia comunitaria -asunto Comisión contra Italia, 2001-, a todos los riesgos, también los psicosociales.** De ahí que, a partir de ella, Italia cambiara su Ley para incluir en la evaluación de riesgos el estrés. La aplicación de esa normativa no conoce ninguna frontera profesional, por lo que es de plena aplicación a la Judicatura. Ha de tenerse en cuenta que no es la primera vez que nos han condenado en la UE por no hacer una buena aplicación de esa legislación, dejando fuera colectivos que deben estar, sin embargo, dentro.

Pero, además, y en el plano no ya de la legalidad, indiscutible, sino de la oportunidad, debería aprovecharse este año la posibilidad que ofrece la Campaña Europea 2014-2015 sobre evaluación del estrés en los lugares de trabajo, en la que está comprometida España, para incluir a la Magistratura en esa evaluación.

ANEXO: Resultados del cuestionario de aproximación a la evaluación de riesgos psicosociales en la carrera judicial

Encuesta realizada a la Carrera judicial. 286 respuestas obtenidas.

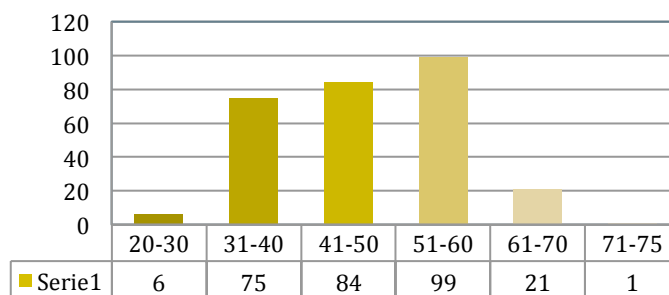
A1.- TIPO DE ÓRGANO JURISDICCIONAL

Tribunal Supremo Sala Civil	0
Tribunal Supremo Sala Penal	0
Tribunal Supremo Sala Contencioso	1
Tribunal Supremo Sala Social	4
Tribunal Supremo Sala Militar	0
Tribunal Superior de Justicia Sala Civil y Penal	0
Tribunal Superior de Justicia Sala Social	11
Tribunal Superior de Justicia Sala Contencioso	7
Audiencia Provincial Civil	18
Audiencia Provincial Penal	36
Juzgado de 1º Instancia	36
Juzgado de Instrucción	23
Juzgado de lo Penal	33
Juzgado Social	48
Juzgado Contencioso Administrativo	11
Juzgado de Menores	2
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	3
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	0

A.2.- EDAD

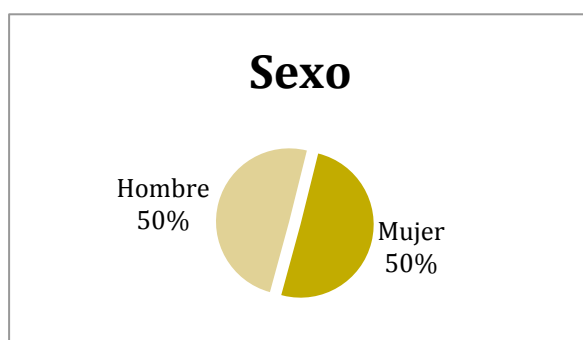
20-30	6
31-40	75
41-50	84
51-60	99
61-70	21

Edad



A.3.- SEXO

Hombre	142
Mujer	144

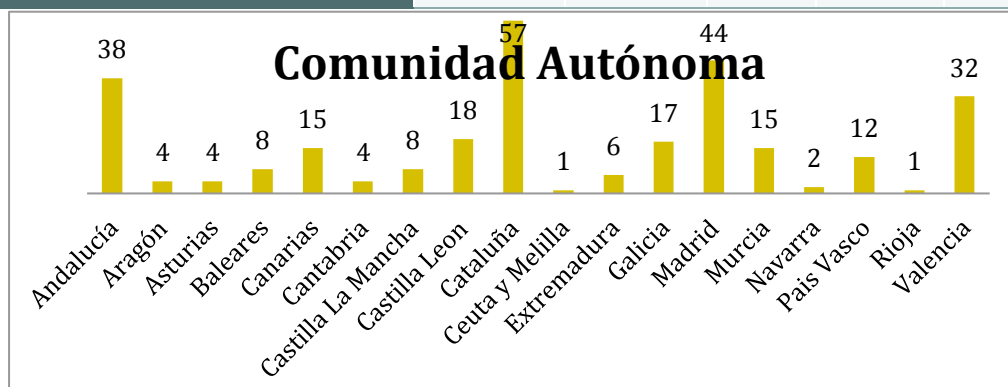


A.4.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE DESTINO

Andalucía	38
Aragón	4
Asturias	4
Baleares	8
Canarias	15
Cantabria	4
Castilla La Mancha	8
Castilla Leon	18
Cataluña	57
Ceuta y Melilla	1
Extremadura	6
Galicia	17
Madrid	44
Murcia	15
Navarra	2
País Vasco	12
Rioja	1
Valencia	32

A.5.- APARTADO 1 Exigencias psicológicas (%)

	Siempre	Muchas Veces	A veces	Sólo alguna vez	Nunca
1. ¿Tienes que trabajar muy rápido?	48,60	38,11	9,79	2,80	0,70
2. ¿La distribución de tareas es irregular y provoca que se te acumule el trabajo?	38,46	32,52	23,08	2,80	3,15
3. ¿Tienes tiempo de llevar al día tu trabajo?	2,10	9,09	12,94	29,02	46,85
4. ¿Te cuesta olvidar los problemas del trabajo?	30,77	36,36	19,58	10,14	3,15



5. ¿Tu trabajo, en general, es desgastador emocionalmente?	34,27	36,36	19,58	6,29	3,50
6. ¿Tu trabajo requiere que escondas tus emociones?	32,17	31,47	23,08	7,34	5,94

A.6.- APARTADO 2 Trabajo activo y posibilidades de desarrollo (%)

	Siempre	Muchas Veces	A veces	Sólo alguna vez	Nunca
7. ¿Tienes influencia sobre la cantidad de trabajo que se te asigna?	5,24	6,99	19,58	16,78	51,40
8. ¿Se tiene en cuenta tu opinión cuando se te asignan las tareas?	10,84	12,59	16,08	14,69	45,80
9. ¿Tienes influencia sobre el orden en el que realizas las tareas?	25,87	31,47	23,43	11,54	7,69
10. ¿Puedes decidir cuándo haces un descanso?	20,98	25,52	37,76	12,94	2,80
11. Si tienes algún asunto personal o familiar, ¿puedes dejar tu lugar de trabajo al menos una hora, sin tener que pedir un permiso especial?	28,77	24,83	25,52	12,94	8,54
12. ¿Tu trabajo requiere que tengas iniciativa?	58,74	26,57	10,84	2,45	1,40
13. ¿Tu trabajo permite que aprendas cosas nuevas?	31,12	38,11	21,78	8,74	0,35
14. ¿Te sientes comprometido con tu profesión?	74,48	16,43	5,59	2,45	1,05
15. ¿Tienen sentido tus tareas?	37,06	42,31	17,83	2,80	0,00
16. ¿Hablas con entusiasmo de tu empresa a otras personas?	15,73	18,18	27,62	18,88	19,58

A.7.- APARTADO 3 Inseguridad (%)

En estos momentos ¿estás preocupado por..

Muy preocupado Bastante preocupado Más o menos preocupado Poco preocupado Nada preocupado

17. ...lo difícil que sería encontrar otro empleo en el caso de que te quedaras en paro?	11,54	12,24	16,78	27,62	31,82
18. ...si te cambian las tareas contra tu voluntad?	20,63	20,63	24,13	22,03	12,59
19. ... si te varían el salario (que no te lo actualicen, que te lo bajen, que introduzcan el salario variable, que te paguen en especie, etc.)?	33,92	23,43	24,83	13,99	3,85
20. ...si te cambian el horario (turno, días de la semana, horas de entrada y salida) contra tu voluntad?	21,68	18,88	21,68	21,33	16,43

A.8.- APARTADO 4 Apoyo social y calidad de liderazgo (%)

	Siempre	Muchas Veces	A veces	Sólo alguna vez	Nunca
21. ¿Sabes exactamente qué margen de autonomía tienes en tu trabajo?	36,71	39,51	18,18	3,85	1,75
22. ¿Sabes exactamente qué tareas son de tu responsabilidad?	51,40	37,06	10,14	1,05	0,35
23. En tu empresa, ¿se te informa con suficiente antelación de los cambios que pueden afectar tu futuro?	7,79	14,69	34,97	19,93	22,73
24. ¿Recibes toda la información que necesitas para hacer bien tu trabajo?	8,04	23,78	39,86	18,88	9,44
25. ¿Recibes ayuda y apoyo de tus compañeras o compañeros?	20,28	31,82	25,52	15,73	6,64
26. ¿Recibes ayuda y apoyo de tu superior inmediato/a?	6,29	12,59	17,13	17,48	16,05
27. ¿Tu lugar de trabajo se encuentra aislado del de tus compañeros o compañeras?	6,99	8,39	16,43	20,63	47,55
28. En el trabajo, ¿sientes que formas parte de un grupo?	24,48	19,93	19,23	13,99	22,38
29. ¿Tus jefes inmediatos planifican bien el trabajo?	4,55	8,39	20,28	16,43	50,35
30. ¿Tus jefes inmediatos se comunican bien con los trabajadores y trabajadoras?	6,29	8,39	20,98	21,68	42,66

A.9.- APARTADO 5 Doble presencia (%)

Diseñado para personas trabajadoras que conviven con alguien (pareja, hijos, padres...).

	la mayor parte	la mitad	la cuarta parte	tareas puntuales	No hago
31. ¿Qué parte del trabajo familiar y doméstico haces?	25,91	39,78	18,61	14,23	1,43
	Siempre	Muchas Veces	A veces	Sólo alguna vez	Nunca
32. Si faltas algún día de casa, ¿las tareas domésticas que realizas se quedan sin hacer?	13,14	22,63	28,10	17,15	18,98
33. Cuando estás en la empresa, ¿piensas en las tareas domésticas y familiares?	6,23	20,88	32,60	29,30	10,99
34. ¿Hay momentos en que necesitarías estar en la empresa y en casa a la vez?	4,40	25,27	37,00	22,34	10,99

A.10.- APARTADO 6 Estima (%)

	Siempre	Muchas Veces	A veces	Sólo alguna vez	Nunca
35. Mis superiores me dan el reconocimiento que merezco.	2,80	13,29	24,48	21,68	37,66
36. En las situaciones difíciles en el trabajo recibo el apoyo necesario.	2,80	11,54	23,08	29,37	33,22
37. En el trabajo me tratan injustamente.	11,19	26,92	30,42	24,13	7,34

38. Si pienso en todo el trabajo y el esfuerzo que he realizado, el reconocimiento que recibo en mi trabajo me parece adecuado.	3,50	8,74	20,28	26,92	40,56
---	------	------	-------	-------	-------

A.11.- Resultados riesgos psicosociales en la carrera judicial por apartados:

APARTADO	DIMENSIÓN PSICOSOCIAL	PUNTUACIONES PARA LA POBLACIÓN OCUPADA DE REFERENCIA		
		VERDE	AMARILLO	ROJO
1	Exigencias psicológicas	3,85%	3,50%	92,66%
	Trabajo activo y posibilidades de desarrollo	45,80%	30,07%	24,13%
3	Inseguridad	4,20%	23,43%	72,38%
4	Apoyo social y calidad de liderazgo	16,78%	19,93%	63,29%
5	Doble presencia	12,24%	19,58%	68,18%
6	Estima	3,15%	8,74%	88,11%

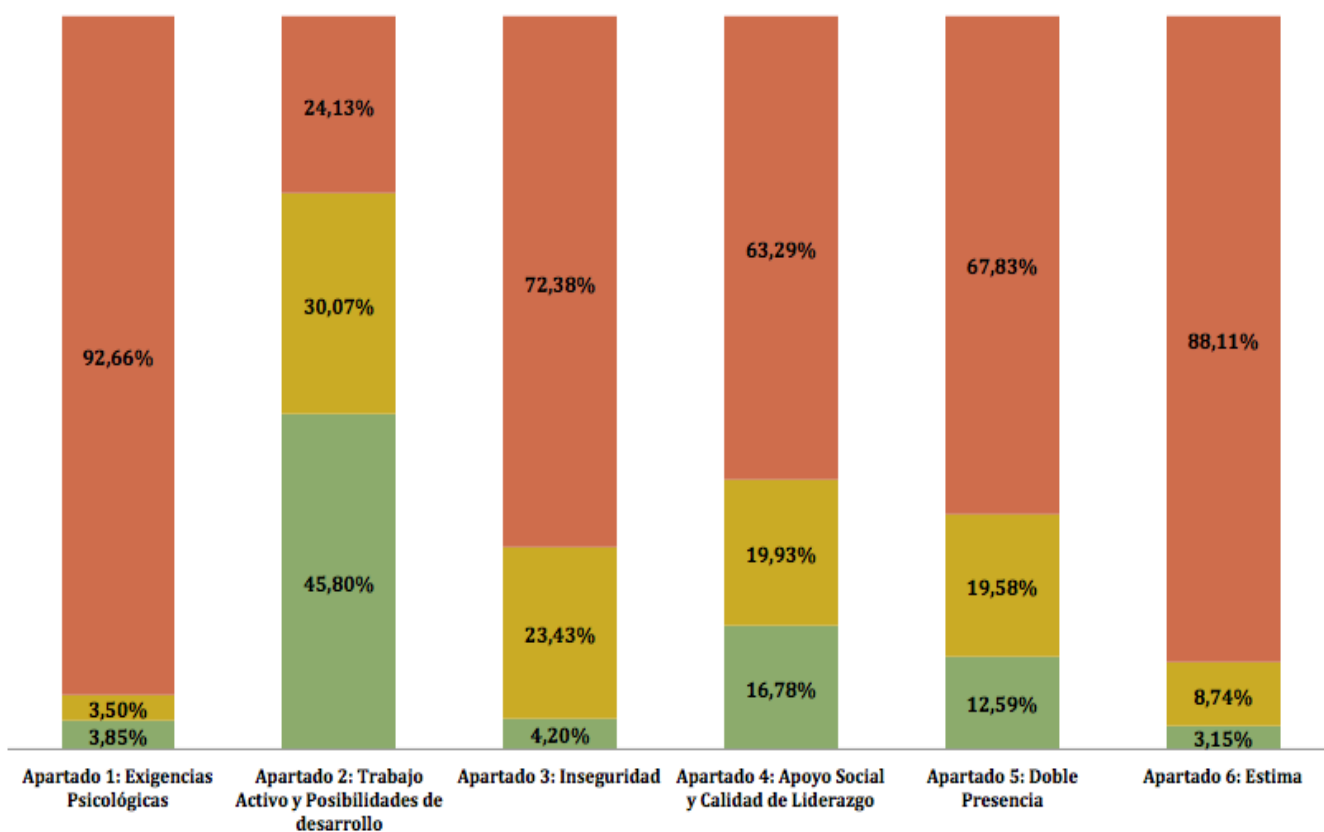
VERDE: nivel de exposición psicosocial más favorable para la salud.

AMARILLO: nivel de exposición psicosocial intermedio.

ROJO: nivel de exposición psicosocial más desfavorable para la salud.

A.12.- Distribución de la exposición psicosocial de la carrera judicial

Distribución de la exposición psicosocial en la carrera judicial



A.13.- Resultados riesgos psicosociales en la carrera judicial por sexo

APARTADO DIMENSIÓN PSICOSOCIAL PUNTUACIONES PARA LA POBLACIÓN OCUPADA DE REFERENCIA

MUJERES		VERDE	AMARILLO	ROJO
1	Exigencias psicológicas	2,78%	1,39%	95,83%

2	Trabajo activo y posibilidades de desarrollo	44,44%	31,25%	24,31%
3	Inseguridad	2,78%	22,92%	74,31%
4	Apoyo social y calidad de liderazgo	14,58%	20,83%	64,58%
5	Doble presencia	6,94%	13,19%	79,86%
6	Estima	2,08%	7,64%	90,28%

APARTADO DIMENSIÓN PSICOSOCIAL PUNTUACIONES PARA LA POBLACIÓN OCUPADA DE REFERENCIA

HOMBRES		VERDE	AMARILLO	ROJO
1	Exigencias psicológicas	4,93%	5,63%	89,44%
2	Trabajo activo y posibilidades de desarrollo	47,18%	28,87%	23,94%
3	Inseguridad	5,63%	23,94%	70,42%
4	Apoyo social y calidad de liderazgo	19,01%	19,01%	61,97%
5	Doble presencia	17,61%	26,06%	56,34%
6	Estima	4,23%	9,86%	85,92%